

ra ocupar el puesto de Inspector Departamental de Higiene de Colonia, vacante por renuncia del doctor Francisco Vadóra, que lo desempeñaba.

El farmacéutico señor Emilio Tobler, ha sido designado para desempeñar, interinamente, el puesto de Inspector de Farmacias, por licencia concedida al titular, farmacéutico señor Ernesto Paccard.

José A. Fontela

El día 12 de agosto del corriente año fué impresionada dolorosamente la colectividad farmacéutica, por el fallecimiento



de este colega, que por sus méritos adquiridos como hombre de labor y ciencia, gozaba de una estima general.

Nació en la ciudad de Orense (España) en el año 1845; llegó a Montevideo hacia el año 1855, siendo aún casi niño; lo cual no impidió que se lanzara resueltamente a la lucha por conquistar un porvenir, llevado por su temperamento laborio-

so; pero la inexperiencia debida a la corta edad le hizo sentir un sinnúmero de adversidades, tanto aquí como en la Argentina, donde la suerte tampoco le fué más pródiga. De allí pasó al Paraguay, país que visitó durante toda la campaña de la Triple Alianza, teniendo que abandonarlo luego por haber contraído fiebres palúdicas, con las que luchó toda su vida.

De regreso a Montevideo, se inició al poco tiempo en la noble misión de educacionista, adquiriendo el título de Maestro de 3.er grado, con la clasificación más alta.

Su temperamento observador y estudioso le hizo destacar muy pronto con relieves propios, llegando a ser un pedagogo notable, y un paladín entusiasta de la reforma Vareliana, dejando así bien impresa la huella de su pasaje por el Magisterio.

Obligado, por razones de salud, a dejar la carrera de su predilección, cursó los estudios de Farmacia con el entusiasmo que le era característico, recibiendo el título de farmacéutico, a los 40 años de edad, por lo cual, a más de su condición de estudioso, figuraba con justicia entre la falange moderna de farmacéuticos.

No obstante haber abrazado esta última carrera, no olvidaba la anterior, y demostrando su inquebrantable actividad, dividía sus energías entre ambas, escribiendo en su febril actividad varias obras de positivo mérito. Entre ellas recordamos las siguientes: "Geografía Universal y de la República", "Lecciones sobre objetos", "Compendio de Gramática" (agotado), "Compendio de Aritmética" (agotado), "Narraciones Ríoplatenses", "De la Potenciación Homeopática" (agotado).

"Informes presentados en la Sección de Ciencias Pedagógicas del Congreso Científico Latino-American (2.ª Sección)". —Montevideo, marzo de 1901.—Temas: El Maestro. — La Clase. — La Gramática. — Las Ciencias Naturales. — Valer universitario de los estudios del Magisterio.

"Perniciosos errores de método en la Escuela Primaria Superior, que es necesario corregir".—Tema presentado en el III Congreso Científico Latino-American verificado en Río de Janeiro en 1905, yendo su autor como delegado del Centro Farmacéutico Uruguayo, tema que fué aprobado por la Sección de Ciencias Pedagógicas.

"Mis impresiones en el III Congreso Científico Latino-American, verificado en Río de Janeiro, en agosto de 1905".

La muerte lo sorprendió en momentos que daba término a una obra muy profunda sobre ideología y fundamentos del idioma castellano.

Paz en la tumba de este hombre bueno y justo, a quien el destino trazó este paréntesis, dejando con su irreparable perdida una huella de dolor y un recuerdo de cariño imborrables.

E. TOBLER.

Sobre clausura de escuelas

Circular de la Dirección General de Instrucción Primaria, relacionada con la aplicación del artículo 4.º, letra B, de la ley 2 de mayo de 1910.

Montevideo, 26 de febrero de 1912.

Circular N.º 4

Señor Presidente de la Comisión de Instrucción Primaria de...

Para su conocimiento, y dado el carácter general de ella, transcribo a usted la resolución dictada por la Dirección General, en los antecedentes relativos a un oficio de la Inspección Departamental de Higiene de Durazno, exigiendo la clausura de la Escuela rural N.º 31, de "Sarandí del Río Negro", por haberse desarrollado una epidemia de Sarampión en esa localidad.—"Vistos: Considerando: 1.º Que con arreglo a la ley de 2 de mayo de 1910, las Inspecciones Departamentales de Higiene pueden, en casos urgentes, clausurar el local o locales de las Escuelas, siempre que éstos se encuentren contaminados o sean peligrosos para la salud pública (artículo 4.º, letra B); 2.º Que el criterio para apreciar tales circunstancias, lo atribuye la ley a dichos Inspectores, con la sola obligación de dar cuenta inmediata al Consejo Nacional de Higiene; 3.º Que el Cuerpo Médico Escolar, salvando sus